

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 41.729

Viernes 7 de Abril de 2017

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 1201203

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Servicios Sociales

ELIMINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONSULTORES Y EJECUTORES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL A LA ONG DESARROLLO PARA UN HERMANO

Santiago, 31 de marzo de 2017.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 44 exento.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.989; en el decreto supremo N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fosis; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, el artículo 10 de la ley N° 18.989, establece que existirá un registro público de personas naturales y jurídicas habilitadas para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y que la eliminación de las personas incorporadas a dicho registro, se hará por decreto fundado del entonces Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, basado en la pérdida de requisitos o en el incumplimiento de obligaciones contractuales con dicho Fondo.

2° Que, la letra c) del artículo 12 letra del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de Incorporación al Registro de Consultores y Ejecutores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, señala que será eliminado del registro, aquel que incurra en incumplimiento contractual con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

3° Que, mediante resolución exenta N° 830, de 6 de octubre de 2015, de la Dirección Regional del Fosis de la Región del Biobío, se aprobó la incorporación al Registro Público de la "ONG Desarrollo para un Hermano", quedando registrada bajo el N° 184.1_648, en la categoría de consultor-ejecutor.

4° Que, mediante la resolución exenta N° 1.037, de 16 de diciembre de 2015, de la citada Dirección Regional, se aprobó el contrato suscrito con la ONG Desarrollo para un Hermano, para la ejecución del proyecto código 08.881103.00535-15, del Programa "Yo Trabajo", denominado: "Inserción Laboral para Jóvenes de las comunas de Cañete, Curanilahue, Lebu y Los Álamos".

5° Que, por resolución exenta N° 681, de 15 de julio de 2016, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, al no haberse ejecutado en su totalidad el referido proyecto.

6° Que, a través de la resolución exenta N° 1.036, de 16 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional del Fosis de la Región del Biobío, se aprobó el contrato suscrito con la "ONG Desarrollo para un Hermano", para la ejecución del proyecto código 08.881103.00536-15, del Programa "Yo Trabajo", denominado: "Inserción Laboral para Jóvenes de las comunas de Los Ángeles, Cabrero y Yumbel".

CVE 1201203

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7° Que, por resolución exenta N° 682, de 15 de julio de 2016, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, al no haberse ejecutado en su totalidad el referido proyecto.

8° Que, mediante resolución exenta N° 1.069, de 29 de diciembre de 2015, de la referida Dirección Regional, se aprobó el contrato suscrito con la "ONG Desarrollo para un Hermano", para la ejecución del proyecto código 08.781103.00540-15, del Programa "Yo Trabajo Jóvenes", denominado: "Inserción Laboral para Jóvenes de las comunas de Arauco y Curanilahue".

9° Que, por resolución exenta N° 683, de 15 de julio de 2016, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, al no haberse ejecutado en su totalidad el referido proyecto.

10° Que, mediante la resolución exenta N° 1.068, de 29 de diciembre de 2015, de la Dirección Regional del Fosis de la Región del Biobío, se aprobó el contrato suscrito con la "ONG Desarrollo para un Hermano", para la ejecución del proyecto código 08.781103.00541-15, del Programa "Yo Trabajo Jóvenes", denominado: "Inserción Laboral para Jóvenes de las comunas de Antuco y Los Ángeles".

11° Que, por resolución exenta N° 684, de 15 de julio de 2016, de la Dirección Regional, ya aludida, se declaró el término anticipado del contrato individualizado precedentemente, por incumplimiento contractual, al no haberse ejecutado en su totalidad el referido proyecto.

12° Que, en mérito de lo expuesto corresponde eliminar del Registro Público de Ejecutores y Consultores para contratar con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la ONG Desarrollo para un Hermano, por haber incumplido obligaciones contractuales con dicho Fondo.

Decreto:

1°.- Elimínese del Registro Público de Ejecutores y Consultores del Fondo de Solidaridad e Inversión Social a la ONG Desarrollo para un Hermano, cuyo número de inscripción es el N° 184.1_648, por incumplimiento contractual con dicho Fondo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso cuarto de la ley N° 18.989, y en el artículo 12 letra c) del decreto N° 55, de 1990, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

2°.- Notifíquese por carta certificada a la ONG Desarrollo para un Hermano, el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

3°.- Remítase copia digital del presente acto administrativo al Gabinete del Ministro de Desarrollo Social; a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social; al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa al Fondo de Solidaridad e Inversión Social; a la ONG Desarrollo para un Hermano y a la Oficina de Partes.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Faúndez Molina, Subsecretario de Servicios Sociales.